



► Durante las próximas semanas los cotizantes comenzarán a ver una variación en los precios de sus planes

Planes de salud se ajustarán desde el 1 de septiembre

Las implicancias del inicio de la ley corta de isapres para los usuarios

Desde este domingo las aseguradoras deben comenzar a ajustar sus planes de salud conforme a la ley tramitada largamente, implementando la Tabla Única de Factores. Esto podría generar cambios significativos para algunos afiliados, quienes recibirán devoluciones por cobros en exceso. También se ajustarán aquellos planes que estaban por debajo del 7%, razón por la que desaparecerán los excedentes.

Ignacia Canales

Después de un largo proceso de discusión, tiras y aflojas y acalorados debates, cada vez queda menos para que los afiliados de las isapres vean concretados los efectos de la ley corta, norma que viabiliza el fallo de la Corte Suprema que mandata a las aseguradoras a aplicar la Tabla Única de Factores (TUF) a todos los afiliados y restituir los cobros en exceso, aprobada a mediados de mayo.

En ese contexto, indefectiblemente surgen algunas preguntas, resumidas en la interrogante de cómo se traducirán estos cambios para las personas.

En lo concreto, ya durante las próximas semanas los cotizantes comenzarán a ver una variación en los precios de sus planes, porque tal como indicó la circular de la Superintendencia de Salud -que se envió un día después de que se aprobara la norma-, las aseguradoras deberán informar la incorporación de la TUF a sus afiliados que mantengan contratos con anterioridad al 1 de abril de 2020, mediante correo electrónico, o, en caso de no contar con un mail, por carta certificada, a más tardar el próximo sábado 31 de agosto.

bado 31 de agosto.

Ajuste al 7%

El mismo 1 de septiembre las isapres deberán ajustar todos los planes que tengan un valor por debajo de la cotización legal de salud al 7% correspondiente.

De acuerdo a la superintendencia, hoy la cotización promedio en el sistema privado bordea el 10%, pero de un total de 1.662.955 cotizantes vigentes a abril 2024, 518.163 (31,2%) tienen pactado un monto menor al 7% de su renta imponible, generando así excedentes.

Excedentes ya existentes?

El ajuste de los planes al 7% no significa que los afiliados que tengan excedentes acumulados antes del 1 de septiembre los pierdan. De hecho, podrán seguir usándolos. Y de ahora en más generarán nuevos en casos excepcionales, como un aumento de sueldo posterior a la adecuación.

Por esta razón, la instrucción establece que a quienes les suban los planes, a cambio de esa cotización que dejará de transformarse en excedente, verán mejorarse sus condiciones dentro de la misma isapre. "Este

ajuste irá aparejado con nuevos beneficios o planes alternativos acordes al nuevo precio", con el fin de compensar el cambio, dice la ley.

Aunque aún se desconocen las opciones que las aseguradoras ofrecerán a los afiliados en esta situación, expertos señalan que la industria deberá implementar estrategias para retener a estos cotizantes clave, ya que son quienes "sostienen el sistema", porque si consideran que no es beneficioso el alza de sus planes, podrían migrar, afectando los ingresos de las isapres. Por eso diversos especialistas advierten que dentro de las opciones que podrían ofrecer las isapres deberían estar mejorar coberturas en atenciones, medicamentos y prestaciones preventivas, viendo en estos cambios una oportunidad para ofrecer mejor seguimiento a enfermedades crónicas y fomentar la prevención.

¿Cómo se ajustarán los planes?

En la comunicación que debe enviar cada isapre se deberá informar a los usuarios el reemplazo de la tabla que tenía originalmen-

Título: Las implicancias del inicio de la ley corta de isapres para los usuarios



► Especialistas advierten que dentro de las opciones que podrían ofrecer las isapres debería estar el mejorar coberturas en atenciones, medicamentos y prestaciones preventivas.

te su plan, por la TUF, que debe ser adjuntada con la respectiva nota explicativa; el detalle del cálculo del precio que será cobrado al afiliado a partir de la cotización correspondiente a la remuneración del mes de septiembre de 2024, y acompañar con el Formulario Único de Notificación (FUN) Tipo 3 las "Situaciones especiales" y Tipo 8 la "Modificación de la cotización pactada", según corresponda.

Desde la superintendencia explicaron además que en el caso de aquellas personas afiliadas a quienes no se les modifique el precio final obtenido de la aplicación de la TUF, se emitirá solamente el FUN Tipo 3 "Situaciones especiales", ya que no origina un cambio de la cotización pactada.

Asimismo, en el caso de los usuarios que, tras la aplicación de la TUF el valor de sus contratos resulte mayor al que tenían antes de la aplicación de la sentencia del máximo tribunal, el FUN deberá incorporar una ca-

silla denominada "diferencia fallo Corte Suprema" que indique a modo informativo la resta de esa diferencia al precio final teórico por aplicación de la TUF.

Pago de la deuda

Mucho se ha hablado de las devoluciones que tendrán que hacer las isapres una vez que implementen el fallo sobre tabla de factores que dictó la Corte Suprema, motivo por el cual tendrán que pagar \$1.168.588 millones (el equivalente a unos US\$ 1.255 millones) a sus afiliados, según estimó de manera preliminar la Superintendencia de Salud. Y si bien a marzo de este año había 1.672.523 cotizantes en el sistema de isapres, lo cierto es que no todos ellos recibirán devoluciones. Según las cifras preliminares que dio a conocer el 3 de mayo el superintendente de Salud, Víctor Torres, ante los parlamentarios de la comisión mixta que tramitaron la ley corta de isapres, en total el sistema tiene

1.256.061 contratos con tablas de factores antiguas. Esos son los contratos que las isapres deberán ajustar desde el 1 septiembre, llevándolos a la tabla única de factores. Pero no necesariamente todos ellos se verán favorecidos.

De ese total de contratos que tienen tablas de factores antiguas, el regulador explicó a los parlamentarios que el 54% va a ser favorecido con el cambio a la tabla única de factores, esto es, un total de 678.256 contratos que verán una baja en sus planes de salud. A ellos corresponden las devoluciones mencionadas anteriormente.

Ahora, el cómo se pagará esa restitución es una pregunta cuya respuesta aún no está zanjada. Y es que cada isapre presenta a la superintendencia su plan de pago y ajustes, "documento que deberá incluir una propuesta de devolución de la deuda, de reducción de costos y determinación de una prima extraordinaria para el cumplimiento de

los contratos de salud", según puntualiza la circular enviada por el organismo regulador.

Actualmente estos planes están en revisión por el Consejo Consultivo, instancia que se formó exclusivamente para esta circunstancia. El grupo, formado por cinco expertos -César Cárcamo, Paula Benavides, Claudio Sapelli, el exsuperintendente de Salud Patricio Fernández y el exsubsecretario de Salud Pública Cristóbal Cuadrado-, lleva varias semanas trabajando y ya estos días remitió sus sugerencias sobre las propuestas de tres isapres.

Luego del pronunciamiento de los expertos, la superintendencia tendrá diez días adicionales para definir si acepta o no dicho plan de pago. En el caso de que este sea aprobado, se iniciará el proceso de devolución de excesos. En caso contrario, las aseguradoras tendrán nuevamente un mes para presentar un plan con las modificaciones nuevas. ●